

Constancia. Santiago de Cali, febrero 27 de 2023. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.

El secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, febrero veintisiete (27) del año dos mil veintitrés (2023).

Una vez revisado el anterior escrito allegado por el apoderado de la parte demandada y el presente asunto, observa el despacho que no reposa en el expediente el memorial de terminación del proceso, y como quiera que el allegado por él togado se encuentra con rayones y enmendaduras que no son adecuadas para incorporar al proceso, el Juzgado

DISPONE:

Antes de proceder a terminar el proceso por transacción conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada, sírvase allegar al despacho el escrito sin tachones ni enmendaduras como fue aportado. **ADVIERTASELE AL APODERADO JUDICIAL**, que si no se encuentra conforme con la respuesta que se le dio, interponga los recursos de rigor, y no envíe mensajes con negrillas y mayúsculas, olvida que se esta dirigiendo a una **AUTORIDAD JUDICIAL**.

NOTIFIQUESE,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO
RAD: 760014003012-2022-00240-00
DTE.: BANCO DE BOGOTA
DDO: JHON EDWIN ORTEGA OSPINA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92b109e327cb67d56356519b297fde2622839a0b23802b3c17ebc0392237f100**

Documento generado en 27/02/2023 02:02:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>